

Página web del Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport

Preguntas frecuentes y respuestas

El Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport

1. ¿Cuáles son los detalles del acuerdo de la SEC con Royal Dutch Petroleum Company y The Shell Transport and Trading Company, PLC?

Derecho al pago

2. ¿Quién es apto para participar en la distribución del Fondo?
3. ¿Quién no es apto para participar en el Fondo?
4. ¿Tengo que demostrar que he perdido dinero al adquirir acciones de Royal Dutch/Shell Transport para ser apto?
5. ¿Qué valores tengo que haber comprado para tener derecho a participar en la restitución?
6. Trabajaba para Royal Dutch/Shell Transport y adquirí acciones a través de uno o más programas para empleados. ¿Estas acciones me dan derecho a recibir un pago?
7. ¿Las acciones compradas mediante la reinversión de dividendos dan derecho a la restitución?
8. ¿Cuál se considera la fecha oficial de adquisición (o venta) de mis acciones?
9. Heredé (o me regalaron) acciones de Royal Dutch/Shell Transport. ¿Tengo derecho a presentar una reclamación?
10. ¿Tengo derecho a ser restituido si compré acciones ordinarias antes del 8 de abril de 1999 o después del 17 de marzo de 2004?

Preguntas acerca del Comprobante del formulario de reclamación

11. ¿Cómo presento una reclamación?
12. ¿Cómo obtengo un Comprobante del formulario de reclamación?
13. ¿Cuál es el plazo máximo para presentar el Comprobante del formulario de reclamación?
14. ¿Tengo que presentar documentos acreditativos junto con el Comprobante del formulario de reclamación?
15. ¿Qué sucede si no puedo facilitar todos los documentos acreditativos con el Comprobante del formulario de reclamación?
16. Mi corredor de Bolsa no puede o no está dispuesto a facilitarme copias de los estados de las cuentas que necesito (y yo no puedo encontrar dichos estados entre mis documentos). ¿Qué debo hacer?
17. ¿La información que envíe se tratará de forma confidencial?
18. ¿Por qué en el Comprobante del formulario de reclamación debo indicar mi número de teléfono y dirección de correo electrónico?
19. Adquirí Valores aptos, pero mi corredor de Bolsa los puso a su nombre. ¿Quién debería rellenar el Comprobante del formulario de reclamación?
20. Tenía Valores aptos en más de una cuenta. ¿Debería presentar distintos Comprobantes del formulario de reclamación?
21. Participé en un programa de compra de acciones de Royal Dutch/Shell Transport que comportó numerosas adquisiciones mensuales y/o numerosas reinversiones de los dividendos trimestrales. ¿Qué debería hacer a la hora de presentar una reclamación?

22. ¿Si fui cotitular de un Valor apto, tenemos que firmar ambos cotitulares el Comprobante del formulario de reclamación?
23. ¿Qué debo hacer si el inversor ha fallecido? ¿Cómo debe rellenarse el Comprobante del formulario de reclamación?

Tras presentar el Comprobante del formulario de reclamación

24. ¿Se me notificará la aceptación o rechazo de mi reclamación?
25. ¿Cuánto recibiré si soy apto?
26. ¿Cuándo recibiré el pago?
27. ¿Tendré que pagar impuestos sobre el pago que reciba?
28. ¿Qué debo hacer si cambio de domicilio después de presentar el Comprobante del formulario de reclamación?

Consecuencias de presentar un Formulario de reclamación

29. ¿Al presentar un Comprobante del formulario de reclamación estoy renunciando a algún derecho legal?
30. ¿Si presento una reclamación, puedo seguir demandando a Royal Dutch/Shell Transport o unirme a una demanda colectiva en su contra?
31. ¿Es este caso una demanda colectiva?
32. ¿Qué debo hacer si decido que no quiero presentar un Formulario de reclamación?

Obtener más información

33. Me quedan preguntas, ¿con quién puedo ponerme en contacto?

El Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport

1. ¿Cuáles son los detalles del acuerdo de la SEC con Royal Dutch Petroleum Company y The Shell Transport and Trading Company, PLC?

Royal Dutch Petroleum Company y Shell Transport and Trading Company (de forma conjunta, "Royal Dutch/Shell Transport") pagaron alrededor de 120 millones de dólares estadounidenses como parte de la resolución a las reclamaciones formuladas por la SEC según las cuales, Royal Dutch/Shell Transport había emitido estados financieros erróneos y materialmente falsos en varios informes y presentaciones ante la SEC. El Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport (el "Fondo") se distribuirá a inversores en Royal Dutch/Shell Transport aptos de conformidad con los términos del Plan de distribución tal y como lo aprobó el Juez John D. Rainey del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Texas el pasado 22 de mayo de 2008.

Derecho al pago

2. ¿Quién es apto para participar en la distribución del Fondo?

Si usted adquirió Valores aptos (según se define en la Pregunta 5 más adelante) entre el 8 de abril de 1999 y el 17 de marzo de 2004, ambas fechas inclusive (el "Periodo del acuerdo"), es potencialmente apto para participar en la distribución del Fondo.

3. ¿Quién no es apto para participar en la distribución del Fondo?

Usted no tiene derecho a participar en la distribución del Fondo si es o fue:

- a. miembro del Consejo de Supervisión, Director Ejecutivo o directivo de Royal Dutch; Administrador, Director Ejecutivo o directivo de Shell Transport; o Administrador, Director Ejecutivo o directivo de cualesquiera de las Sociedades afiliadas presentes o pasadas de Royal Dutch o Shell Transport en cualquier momento comprendido durante el Periodo del acuerdo (o cesionario, acreedor, heredero, beneficiario, cónyuge, padre o hijo de cualquiera de estas personas);
- b. empleado de Royal Dutch/Shell Transport o de cualesquiera de sus Sociedades afiliadas cesado por un motivo relacionado con las alegaciones establecidas en los argumentos esgrimidos por la SEC en la presente demanda, o que de otro modo hubiera sido cesado o que hubiera renunciado a su puesto en relación con la reclasificación de 2004 de Royal Dutch Shell en torno a sus reservas probadas de petróleo y gas;
- c. demandado en cualquier demanda colectiva relacionada con el fraude descrito en las alegaciones de la SEC en la presente demanda (o cualquiera de las Sociedades afiliadas de dicho demandado, cesionario, acreedor, heredero, beneficiario, cónyuge, padre, hijo o entidad controlada), a menos y hasta que (i) se haya demostrado que usted no tiene responsabilidad alguna en dichas demandas civiles, (ii) el tribunal de una jurisdicción competente haya desestimado las reclamaciones contra usted o (iii) usted haya sido eximido del acuerdo de demanda colectiva sin incurrir en un acuerdo monetario con el grupo demandante y haya incluido prueba de los fallos con el presente Comprobante del formulario de reclamación oportunamente presentado.

4. ¿Tengo que demostrar que he perdido dinero al adquirir acciones de Royal Dutch/Shell Transport para ser apto?

No. El Agente de distribución calculará la pérdida apta (de haberla) por usted con la ayuda de la información que proporcione en el Comprobante del formulario de reclamación.

5. ¿Qué valores tengo que haber comprado para tener derecho a participar en la restitución?

Los valores siguientes son Valores aptos con arreglo a los términos del Plan de distribución:

<u>Acciones ordinarias</u>	<u>SÍMBOLO</u>	<u>CUSIP</u>	<u>ISIN</u>	<u>SEDOL</u>
Royal Dutch Petroleum (Amsterdam)	RD.AS		NL0000009470	5202704
Royal Dutch Petroleum (Nueva York)	RD	780257804	US7802578044	2016748
The Shell Transport and Trading Company (Londres)	SHEL.L	822703104	GB0008034141	803414
The Shell Transport and Trading Company ADR (Nueva York)	SC	822703609	US8227036097	2803445

Nota importante: El 21 de diciembre de 2005, Royal Dutch Petroleum Company ("Royal Dutch") y The Shell Transport and Trading Company, p.l.c. ("Shell Transport") se fusionaron para constituir Royal Dutch Shell plc. ("Royal Dutch/Shell Transport"). Como resultado de esta fusión, los valores enumerados más adelante se cambiaron por acciones o recibos de depósito americano de Royal Dutch Shell, plc. en aquel momento. Los recibos de depósito americano y las acciones ordinarias de Clase A de dichos valores nuevos representan intereses en la antigua Royal Dutch Petroleum Company y los recibos de depósito americano y las

acciones ordinarias de Clase B de dichos valores nuevos representan intereses en la antigua Shell Transport and Trading Company.

6. Trabajaba para Royal Dutch/Shell Transport y adquirí acciones a través de uno o más programas para empleados. ¿Estas acciones me dan derecho a recibir un pago?

- **SAYE/ Shell Sharesave Scheme.** La ejecución de opciones en la forma de comprar y vender las acciones en el mismo día en cual solo recibió efectivo y no mantenía las acciones, no le daría el derecho a hacer una demanda. Generalmente las acciones que fueron compradas por el ejercicio de las opciones de acciones de empleados y que fueron poseídas por el empleado le darían el derecho de hacer una demanda. El día que ejerció sus opciones determina su elegibilidad y no importa el día en que la opción fue concedida.
- **Shell All Employee Share Ownership Plan (SAESOP).** El Administrador del Plan, HBOS, archivará su demanda para Usted. Los reclamantes individuales no necesitan hacer nada por esta demanda. Dinero recibido por el Plan será distribuido a los participantes por el Administrador del Plan. Por favor asegúrese que sus datos son correctos en la página del web de SAESOP HBOS. www.halifax-online.co.uk Es su responsabilidad asegurarse de que su información personal está correcta.
- **Non-US Global Employee Share Purchase Plan (GESPP).** El nombrado del Plan, HBOS, archivará su demanda para Usted. Los reclamantes individuales no necesitan hacer nada por esta demanda. Dinero recibido por el Plan será distribuido a los participantes por el nombrado del Plan. Por favor asegúrese que sus datos son correctos en la página del web de GESPP HBOS. www.eshareplan.com/shellgespp Es su responsabilidad asegurarse de que su información personal está correcta.
- **Stock Option Plan.** La ejecución de opciones en la forma de comprar y vender las acciones en el mismo día en cual solo recibió efectivo y no mantenía las acciones, no le daría el derecho a hacer una demanda. Generalmente las acciones que fueron compradas por el ejercicio de las opciones de acciones de empleados y que fueron poseídas por el empleado le darían el derecho de hacer una demanda. El día que ejerció sus opciones determina su elegibilidad y no importa el día en que la opción fue concedida.

Atención: Las acciones adquiridas durante el periodo del acuerdo por un Plan de empleado que incluye transferencia GRATIS de acciones por una empresa en el grupo Shell a Usted, o como un regalo por una empresa en el grupo Shell a Usted, no le daría el derecho de hacer una demanda.

7. ¿Las acciones compradas mediante la reinversión de dividendos dan derecho a la restitución?

Sí, las acciones adquiridas mediante la reinversión de los dividendos son potencialmente aptas para participar en la restitución. Tenga en cuenta que debe proporcionar documentación para cada compra, incluida la fecha de adquisición y el número de acciones. Si se adquirieron acciones fraccionadas, se redondearán hasta la acción completa más cercana.

8. ¿Cuál se considera la fecha oficial de adquisición (o venta) de mis acciones?

La "Fecha de negociación" es la fecha oficial que deberá tomar como referencia para la compra y venta de sus acciones. Muchos estados de operaciones de corredores de Bolsa indican tanto la Fecha de negociación como la Fecha de liquidación. La Fecha de negociación es la fecha adecuada que hay que emplear a efectos de rellenar el Comprobante del formulario de reclamación. Tenga presente que el método de pago para las acciones, o el momento en que realizó el mismo son factores que no influyen en su derecho a ser restituido.

9. Heredé (o me regalaron) acciones de Royal Dutch/Shell Transport. ¿Tengo derecho a presentar una reclamación?

Su derecho depende de cuándo se compraron las acciones en un principio. Si el titular inicial adquirió las acciones durante el Periodo del acuerdo, puede que usted sea apto para que se le restituya por las acciones regaladas o heredadas. Junto con su reclamación, debe incluir copias de los estados de operaciones del corredor de Bolsa u otra documentación de la adquisición inicial. Asimismo, debe proporcionar documentación que demuestre que las acciones le fueron transferidas, como, por ejemplo, los estados de operaciones del corredor de Bolsa para el periodo en el que la transferencia tuvo lugar. En caso de haberlas heredado, debe adjuntar copias (no envíe los originales) de cualquier documento legal que demuestre que usted es el beneficiario legal de dichas acciones. Si el titular inicial adquirió las acciones antes del Periodo del acuerdo, las acciones no le dan derecho a recibir un pago del Fondo.

10. ¿Tengo derecho a ser restituido si compré Valores aptos antes del 8 de abril de 1999 o después del 17 de marzo de 2004?

No, no tendrá derecho a ser restituido por las pérdidas ocasionadas con respecto a las acciones adquiridas antes del 8 de abril de 1999 o después del 17 de marzo de 2004. El Plan de distribución aprobado por el Tribunal establece que sólo los compradores de Valores aptos entre el 8 de abril de 1999 y el 17 de marzo de 2004, ambas fechas inclusive, son potencialmente aptos para recibir un pago del Fondo.

Preguntas acerca del Comprobante del formulario de reclamación

11. ¿Cómo presento una reclamación?

Debe rellenar y firmar un Comprobante del formulario de reclamación, adjuntar la documentación acreditativa requerida, y enviarlo todo al Agente de distribución de modo que esté franqueado como máximo el 18 de noviembre de 2008. Envíe el Comprobante del formulario de reclamación cumplimentado a la siguiente dirección:

Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport
P.O. Box 6978
Syracusa, NY 13217-6978, Estados Unidos

12. ¿Cómo obtengo un Comprobante del formulario de reclamación?

Puede descargarse e imprimir un Comprobante del formulario de reclamación desde la página web del Fondo, www.ShellSECSettlement.com, o puede solicitar al Agente de distribución que le envíe un ejemplar llamándolo al número de teléfono gratuito 900-931-310 o escribiéndole a la dirección facilitada en la Pregunta 11. No olvide dar su nombre y dirección completos.

13. ¿Cuál es el plazo máximo para presentar el Comprobante del formulario de reclamación?

El Comprobante del formulario de reclamación deberá estar franqueado como máximo el 18 de noviembre de 2008.

14. ¿Tengo que presentar documentos acreditativos junto con el Comprobante del formulario de reclamación?

Sí. Junto con su Comprobante del formulario de reclamación cumplimentado debe proporcionar documentación de (a) el número de acciones de las que era titular al cierre de los mercados el 7 de abril de 1999, de haberlas; (b) todas las compras y ventas de Valores aptos durante el Periodo del acuerdo; y (c) el número de acciones que poseía al cierre de los mercados del día 17 de marzo de 2004, si procede. Toda la documentación debe indicar el nombre del titular de la cuenta, así como el número de cuenta (no valdrán las modificaciones escritas manualmente). No envíe los originales de la documentación acreditativa; asegúrese de enviar copias. Los tipos de documentos que acreditan su reclamación pueden ser (entre otros):

- estados mensuales de las cuentas de inversión o de otras operaciones de corretaje de valores;
- recibos de confirmación de operaciones de corretaje; o
- una carta firmada por su corredor de Bolsa con membrete de la empresa que corrobore la información que usted haya facilitado.

Si junto con el Comprobante del formulario de reclamación no presenta documentos que demuestren que fue titular de Valores aptos durante el Periodo del acuerdo, no podremos validar su reclamación. Está previsto que, como máximo en diciembre de 2008, se envíen Avisos de deficiencia en los que se detalle cualquier deficiencia restante en la reclamación. Llegados a este punto, tendrá oportunidad de presentar documentación acreditativa adicional.

15. ¿Qué sucede si no puedo facilitar todos los documentos acreditativos con el Comprobante del formulario de reclamación?

Es muy importante que proporcione copias de los documentos que respalden los estados y transacciones enumerados en el Comprobante del formulario de reclamación. Si no lo hace, puede que no se dé validez a la reclamación. Si no puede hallar estos documentos entre sus archivos, póngase en contacto con su corredor de Bolsa u otro representante y solicítele copias de los documentos que necesite.

16. Mi corredor de Bolsa no puede o no está dispuesto a facilitarme copias de los estados de las cuentas que necesito (y yo no puedo encontrar dichos estados entre mis documentos). ¿Qué debo hacer?

Si no puede hallar la documentación necesaria, llame a nuestro número de teléfono gratuito, 900-931-310, y le proporcionaremos asistencia adicional.

17. ¿La información que envíe se tratará de forma confidencial?

Sí, el Agente de distribución protegerá la privacidad de la información que proporcione. La información que figure en el Comprobante del formulario de reclamación y en los documentos acreditativos sólo se usará para procesar su reclamación. RCB Fund Services LLC es una compañía con certificación de Safe Harbor. Si desea más información, consulte la Política de privacidad que se encuentra en esta página web.

18. ¿Por qué en el Comprobante del formulario de reclamación debo indicar mi número de teléfono y dirección de correo electrónico?

Puede que el Agente de distribución necesite más información a fin de procesar su Comprobante del formulario de reclamación. El Comprobante del formulario de reclamación le solicita su número de teléfono y dirección de correo electrónico para poder ponerse en contacto con usted más rápidamente en caso de que se necesite información adicional.

19. Adquirí Valores aptos, pero mi corredor de Bolsa los puso a su nombre. ¿Quién debería rellenar el Comprobante del formulario de reclamación?

El titular efectivo de los valores aptos debe rellenar el Comprobante del formulario de reclamación. Si usted adquirió las acciones, pero se registraron a nombre de su corredor de Bolsa, entonces usted es el titular efectivo.

20. Tenía Valores aptos en más de una cuenta. ¿Debería presentar distintos Comprobantes del formulario de reclamación?

Debe incluir todas las compras y ventas de Valores aptos realizadas durante el Periodo del acuerdo en un Comprobante del formulario de reclamación, incluso si fueron adquiridas o poseídas por diferentes corredores de Bolsa o representantes.

21. Participé en un programa de compra de acciones de Royal Dutch/Shell Transport que comportó numerosas adquisiciones mensuales y/o numerosas reinversiones de los dividendos trimestrales. ¿Qué debería hacer a la hora de presentar una reclamación?

Si la documentación de sus operaciones contiene información correspondiente a todas las compras de acciones, ya sea por compra periódica o reinversión de los dividendos, puede escribir "ver documento adjunto" cuando se le solicite información acerca de sus acciones en las páginas 2 y 3 del Comprobante del formulario de reclamación, y facilitarnos copias de los estados de las operaciones aplicables. Acto seguido, procesaremos su reclamación tomando como base la información proporcionada en dichos estados y le haremos saber si necesitamos información adicional.

22. ¿Si fui cotitular de un Valor apto, tenemos que firmar ambos cotitulares el Comprobante del formulario de reclamación?

Si, todos los titulares deben firmar. No obstante, si el cotitular ha fallecido, lea la pregunta siguiente.

23. ¿Qué debo hacer si el inversor ha fallecido? ¿Cómo debe rellenarse el Comprobante del formulario de reclamación?

Si solo existe un inversor y éste ha fallecido, el albacea o administrador del patrimonio debe firmar el Comprobante del formulario de reclamación y añadir su cargo (por ejemplo, "Albacea del patrimonio de John Doe"). Si no se ha revelado el patrimonio, o si su distribución ya se ha

completado, todos los herederos legales del inversor deben firmar y escribir su nombre en el Formulario de renuncia, e incluir el término "Heredero". En ambas circunstancias, debe adjuntar copias (no envíe los originales) de cualquier documentación legal que muestre que usted es el albacea o administrador del patrimonio, o el heredero legal del fallecido.

Si tenía un **cotitular** que ha fallecido, firme el Comprobante del formulario de reclamación usted mismo, y envíe copias de los documentos que prueben que:

- a. El cotitular ha fallecido (por ejemplo, una copia del acta de defunción); y
- b. Usted tiene legalmente derecho a recibir los intereses derivados de las acciones del cotitular.

Tras presentar el Comprobante del formulario de reclamación

24. ¿Se me notificará la aceptación o rechazo de mi reclamación?

Está previsto que se envíen Avisos de deficiencia a aquellos Reclamantes con reclamaciones ilegibles o deficientes como máximo en diciembre de 2008. Si su reclamación es deficiente, le explicaremos el motivo y le daremos la oportunidad para subsanar las deficiencias. Toda la información presentada para subsanar las reclamaciones deficientes deberá llegar a manos del Agente de distribución en un plazo que no supere los 30 días a partir de la fecha en la que se le envíe el Aviso de deficiencia.

25. ¿Cuánto recibiré si soy apto?

Si se determina que es apto, el importe de la restitución se basará en las fechas de sus compras y ventas, el número de acciones adquiridas y/o vendidas, y el nivel de inflación artificial en el precio de las acciones en las fechas resultantes de los informes financieros supuestamente falsos de Royal Dutch/Shell Transport.

El pago se basa en su "Importe de pérdida apto", que se calcula aplicando primero una cantidad de "inflación artificial" (la cantidad de inflación en el precio provocada por los informes supuestamente incorrectos) basada en cada una de las fechas en las que adquirió acciones ordinarias aptas. Seguidamente, si la acción se vendió después, se sustrajo otra cantidad de "inflación artificial" correspondiente a la fecha de la venta con el fin de lograr una cantidad de pérdida por acción. Las cantidades de inflación artificial fueron desarrolladas por un economista experto y el Tribunal las aprobó. La pérdida por acción apta se calcula para todas las compras y ventas, para luego sumarlas y obtener su importe total de pérdida apto.

Si el importe total de todas las reclamaciones aptas supera la cantidad disponible del Fondo, todos los reclamantes recibirán un pago prorrateado.

Si desea una explicación más detallada de cómo se calculan las cantidades de pago y le gustaría consultar las tablas de inflación artificial remítase a los Apéndices del Plan de distribución, disponible en esta página web.

26. ¿Cuándo recibiré el pago?

Está previsto que los pagos se envíen en la primavera de 2009.

27. ¿Tendré que pagar impuestos sobre el pago que reciba?

Recibirá información del Administrador fiscal del Fondo junto con el cheque. Los impuestos sobre cualquier pago que reciba dependerán de sus propias circunstancias tributarias. A este respecto no podemos proporcionar asesoramiento legal o fiscal. Si tiene preguntas de materia fiscal, póngase en contacto con un asesor o experto fiscal a nivel local. No se emitirán Formularios 1099 del IRS para el Acuerdo.

28. ¿Qué debo hacer si cambio de domicilio después de presentar el Comprobante del formulario de reclamación?

Si después de presentar el Comprobante de la reclamación cambia de domicilio, asegúrese de facilitarnos su nueva dirección para que podamos ponernos en contacto con usted en caso de que tenga derecho a recibir un pago. Puede actualizar su dirección llamando al número de teléfono 900-931-310, enviando un correo electrónico a info@ShellSECSettlement.com, o escribiendo a:

Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport
P.O. Box 6978
Syracusa, NY 13217-6978, Estados Unidos

Consecuencias de presentar un Formulario de reclamación

29. ¿Al presentar un Comprobante del formulario de reclamación estoy renunciando a algún derecho legal?

No. Al presentar un Comprobante del formulario de reclamación no pierde ningún derecho o reclamación con respecto a Royal Dutch/Shell Transport, sus respectivos administradores, directivos, asesores y agentes antiguos o actuales (que no sean referentes al Agente de distribución). Incluso si recibe dinero del Fondo, seguirá teniendo derecho a presentar su propia demanda o a participar en cualquier demanda colectiva contra Royal Dutch/Shell Transport en relación con sus adquisiciones de acciones ya sea de Royal Dutch o Shell Transport.

30. ¿Si presento una reclamación, puedo seguir demandando a Royal Dutch/Shell Transport o unirme a una demanda colectiva en su contra?

Sí, ya que al interponer una reclamación no pierde ningún derecho legal. Si lo desea, puede presentar su propia demanda o participar en una demanda colectiva contra Royal Dutch/Shell Transport.

31. ¿Es este caso una demanda colectiva?

No, este Fondo de compensación es el resultado de una acción ejecutiva civil interpuesta por la SEC, un organismo del gobierno federal.

32. ¿Qué debo hacer si decido que no quiero presentar un Formulario de reclamación?

Su participación en el Fondo de compensación de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport es voluntaria. Si no desea participar y recibir un pago potencial, no rellene ni envíe el Comprobante del formulario de reclamación. No tiene que hacer nada más. Recuerde que, si

su Comprobante del formulario de reclamación no está franqueado como máximo el 18 de noviembre de 2008, no tendrá derecho a recibir un pago del Fondo.

Obtener más información

33. Me quedan preguntas, ¿con quién puedo ponerme en contacto?

Si tiene otras preguntas, puede:

- Llamar al número de teléfono gratuito 900-931-310, de lunes a viernes, de 8:30 de la mañana a 5:00 de la tarde, hora de la costa Este de Estados Unidos;
- Enviar un correo electrónico a info@ShellSECSettlement.com; o
- Escribir a la siguiente dirección:

Acuerdo de la SEC con Royal Dutch/Shell Transport
P.O. Box 6978
Syracusa, NY 13217-6978, Estados Unidos